



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del inspector médico de segunda clase del **Cuerpo de Sanidad Militar D. Sebastián Vidal y Lafont**, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo octavo de la ley de diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y nueve, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Inspector médico de primera clase, con la antigüedad de siete del mes actual, en la vacante producida por retiro de Don Federico Illas y Vidal.

Dado en San Sebastián á diez de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Servicios del inspector médico de segunda clase D. Sebastián Vidal y Lafont

Nació el día 22 de octubre de 1829 é ingresó en el Cuerpo de Sanidad Militar, previa oposición, el 13 de mayo de 1856, con el empleo de médico de entrada.

Destinado al Hospital militar de Madrid, formó parte de la brigada sanitaria de la división que, á las órdenes del general D. Enrique O'Donnell, estuvo de operaciones en Aragón durante los meses de julio y agosto de dicho año 1856, asistiendo al bloqueo y rendición de Zaragoza. En diciembre siguiente fué trasladado al regimiento Infantería de Córdoba con motivo de su ascenso á segundo ayudante médico por antigüedad.

Se halló en la campaña de Africa, concurriendo á quince acciones de guerra y á las batallas del 4 de febrero y 23 de marzo de 1860. Por los méritos que entonces contrajo fué

recompensado con dos cruces de Isabel la Católica y con el grado y el empleo personal de primer ayudante médico.

Al ser promovido á primer ayudante médico efectivo, por antigüedad, en agosto de 1862, se le destinó al regimiento Infantería de la Constitución, trasladándose al Hospital militar de Madrid en octubre de 1865 y á la Escuela de Estado Mayor en julio de 1867.

Alcanzó en 1868 el grado y el empleo supernumerario de médico mayor, el primero por gracia general y el segundo por gracia especial.

Quedó de reemplazo en octubre de 1871, y colocado en noviembre siguiente en la Dirección General de Estado Mayor, subsistió en la misma hasta que al ascender á médico mayor efectivo, por antigüedad, en septiembre de 1873, fué destinado al Ministerio de la Guerra. Por los servicios prestados en el mismo durante la última guerra civil se le concedió el grado de subinspector médico de segunda clase en marzo de 1876.

En diciembre del propio año se le otorgó el empleo de subinspector médico de segunda clase supernumerario, con sujeción á lo determinado en el reglamento orgánico del Cuerpo de Sanidad Militar, por el mérito que contrajo en el espacio de dos años que tuvo á su cargo la visita de los enfermos de fiebres tifoideas en el Hospital de Madrid.

Continuó en el Ministerio de la Guerra al obtener el empleo efectivo de subinspector médico de segunda clase, por antigüedad, en marzo de 1882, siendo destinado á la Junta Superior Consultiva de Guerra, como vocal de la Junta especial de Sanidad Militar, á su ascenso á subinspector médico de primera clase, también por antigüedad, en febrero de 1886.

Con el mismo cometido pasó á la quinta Dirección del Ministerio de la Guerra en septiembre de 1889, y á la Inspección General de Sanidad Militar en abril de 1890.

Ascendió á inspector médico de segunda clase en marzo de 1891, con destino de director subinspector de Sanidad Militar del distrito de las Provincias Vascongadas, nombrándosele en abril siguiente secretario de la Inspección General de Sanidad Militar.

Desde enero de 1893 ejerce el cargo de vocal de la tercera Sección de la Junta Consultiva de Guerra.

Ha desempeñado varias comisiones; cuenta 38 años y 4 meses de efectivos servicios, de ellos 3 y 5 meses en el em-

pleo de inspector médico de segunda clase, en cuya escala hace el número 1, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos cruces de Isabel la Católica.

Cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar.

Medalla de Africa.

Gran Cruz del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

En consideración á los servicios y circunstancias del subinspector médico de primera clase del **Cuerpo de Sanidad Militar**, número uno de la escala de su clase, **Don Joaquín Martínez y Tourné**, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo octavo de la ley de diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y nueve, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Inspector médico de segunda clase, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Sebastián Vidal y Lafont.

Dado en San Sebastián á once de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Servicios del subinspector médico de primera clase D. Joaquín Martínez Tourné

Nació el día 12 de abril de 1836 é ingresó en el Cuerpo de Sanidad Militar, previa oposición, el 9 de enero de 1861, con el empleo de médico de entrada, obteniendo en la misma fecha el de segundo ayudante médico por antigüedad.

Prestó sucesivamente el servicio de su clase en el regimiento Infantería de Murcia, en el Hospital militar del Peñón de Vélez de la Gomera y en el regimiento Infantería de América.

Promovido á primer ayudante médico por gracia general en octubre de 1864, fué destinado al regimiento Infantería de Zamora, en el cual continuó hasta que en noviembre de 1868 se le trasladó al de Iberia. Por la gracia general del mismo año alcanzó el grado de médico mayor.

Sirvió después en el regimiento Infantería del Príncipe, en el de Iberia y en el de Valencia, con el cual operó contra los carlistas en el Norte, hallándose el 26 de agosto de 1873 en la acción de Arellano y Dicastillo. Por su comportamiento en ella, fué recompensado con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar. Destinado en septiembre siguiente al Hospital militar de Sevilla y en octubre al de Zaragoza, se encontró en los sucesos de esta plaza el 4 de enero de 1874.

Habiéndose encargado luego de la dirección del Hospital militar provisional establecido en Alcañiz, obtuvo el empleo de médico mayor supernumerario, por el mérito que contrajo en la curación y socorro de los heridos que resultaron al ser atacado dicho punto por las facciones los días 13, 14, 15 y 16 de agosto del último año citado.

En enero de 1875 se le concedió, por antigüedad, el empleo de médico mayor efectivo, alcanzando el grado de subinspector médico de segunda clase en marzo de 1876, por los servicios que prestó durante la última guerra civil.

Estuvo más tarde destinado en la quinta división del

Ejército del Norte y en el Hospital militar de Zaragoza, del cual fué nombrado director á su ascenso á subinspector médico de segunda clase, por antigüedad, en enero de 1886.

En diciembre del mismo año fué trasladado á la Dirección General de Sanidad Militar y en enero de 1887 al Hospital militar de Sevilla, como jefe de servicios, quedando en él de director al ser promovido á subinspector médico de primera clase, por antigüedad, en julio de 1889.

Desde diciembre siguiente ejerció el cargo de Director subinspector de Sanidad Militar del distrito de Granada, hasta que en septiembre de 1893 fué destinado al cuadro para eventualidades del servicio, donde continúa; habiendo estado encargado interinamente de la Inspección de Sanidad Militar del segundo Cuerpo de ejército, desde noviembre de dicho año hasta enero de 1894.

Ha desempeñado diversas comisiones; cuenta 33 años y 8 meses de efectivos servicios, de ellos 5 y un mes en el empleo de subinspector médico de primera clase, y se halla en posesión de las cruces rojas de primera y segunda clase del Mérito Militar.

En consideración á los servicios y circunstancias del auditor de división, número uno de la escala de su clase, **Don José Díaz de Souza**, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo octavo de la ley de diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y nueve, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Auditor general de ejército, con la antigüedad de veinticuatro de agosto último, en la vacante producida por fallecimiento de Don José Oliver y García.

Dado en San Sebastián á once de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Servicios del auditor de división D. José Díaz de Souza

Nació el día 21 de enero de 1847 é ingresó en el Cuerpo Jurídico Militar, previa oposición, el 18 de noviembre de 1873, con el empleo de fiscal de guerra de tercera clase, encargándose de una de las abogacías de pobres de la Comandancia General de Ceuta.

Declarado teniente auditor de guerra de tercera clase en abril de 1874, con arreglo á lo determinado en el reglamento orgánico de dicho cuerpo, al mes siguiente fué nombrado fiscal del Juzgado de la Capitanía General de Extremadura, de cuya Auditoría estuvo encargado interinamente en varias ocasiones. Por los servicios que llevaba prestados, le fué concedido el grado de teniente auditor de guerra de segunda clase en marzo de 1876.

En agosto del mismo año se le destinó, en comisión, á la Fiscalía Togada del Consejo Supremo de Guerra y Marina, pasando en marzo de 1877 á ejercer el cargo de fiscal del Juzgado de la Comandancia General de Ceuta, de donde se le trasladó á la Capitanía General de Galicia al obtener el empleo de teniente auditor de guerra de segunda clase, por antigüedad, en enero de 1878.

Volvió á prestar sus servicios en la Fiscalía Togada del Consejo Supremo de Guerra y Marina en febrero de 1880, permaneciendo en ella hasta su ascenso á teniente auditor

de guerra de primera clase en octubre de 1881, que fué destinado á la Capitanía General de Castilla la Nueva.

Sin cesar en este destino desempeñó, en agosto de 1883, las funciones de auditor del ejército de operaciones que se organizó para sofocar la rebelión que á la sazón tuvo lugar en Badajoz.

Subsistió en la Fiscalía Togada del Consejo Supremo de Guerra y Marina, como primer ayudante, desde abril de 1884 hasta fin de mayo del propio año, que habiendo sido promovido á auditor de guerra de distrito, se le dió colocación en la Capitanía General de Extremadura.

En agosto de 1890 se le nombró Auditor de la Capitanía General de Aragón, y desde septiembre de 1893 ejerce idéntico cargo en el quinto Cuerpo de ejército.

Ha desempeñado diferentes comisiones; cuenta 20 años y 9 meses de efectivos servicios, de ellos 10 y 3 meses en el empleo de auditor de división, y se halla en posesión de la cruz blanca de segunda clase de la Orden del Mérito Militar.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Inspector de Sanidad Militar del cuarto Cuerpo de ejército, al inspector médico de primera clase **Don Angel Sánchez Pantoja y Ayerte**.

Dado en San Sebastián á once de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal de la tercera Sección de la Junta Consultiva de Guerra, al inspector médico de segunda clase **Don Cesáreo Fernández y Fernández Lozada**.

Dado en San Sebastián á once de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

REALES ÓRDENES

ACADEMIAS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos de los interesados, alumnos de varias academias procedentes de la General Mi-

Relación que se cita

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Primer teniente...	Reg. Cazadores de Tetuán.....	D. Rafael del Pino Vigo.....	Capitán.....	7		
Otro.....	Idem de Albuera.....	» Sixto Terroba Rubio.....	Idem.....	10		
Otro.....	Idem de Vitoria.....	» Felipe Enciso Bueso.....	Idem.....	10		
Otro.....	Idem de Albuera.....	» Cristóbal Moreno Monroy.....	Idem.....	25		
Segundo teniente...	Idem Lanceros de la Reina.....	» Pedro de la Cerda y López Mollinedo	Primer teniente...	7		
Otro.....	Idem Dragones de Montesa.....	» Emilio Marín Valcárcel.....	Idem.....	10	agosto ...	1894
Otro.....	Idem Húsares de Pavía.....	» José Sebastián Erice.....	Idem.....	10		
Otro.....	Idem Lanceros de Farnesio.....	» Francisco Velarde Valle.....	Idem.....	10		
Otro.....	Idem Dragones de Lusitania.....	» Santiago Esteban Valentín.....	Idem.....	10		
Otro.....	Idem Cazadores de Treviño.....	» Emilio Esparza Torres.....	Idem.....	25		
Otro.....	Idem de Almansa.....	» Luciano Paz Tejada.....	Idem.....	28		

Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

litar, que solicitan continuar sus estudios en otras, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo dispuesto en real orden fecha 16 de agosto último (D. O. núm. 177), se ha servido acceder á la petición de los interesados, disponiendo pasen á las que se expresan en la relación que se inserta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señores Comandantes en Jefe del primero y séptimo Cuerpos de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Directores de las Academias de Infantería, Caballería y Artillería.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Destinos
Alumno	D. José Sanjurjo Rodríguez..	De la Academia de Caballería, á la de Infantería.
Otro.....	» Luis Corral Usera.....	De la de Artillería, á la de Infantería.
Otro.....	» Carlos Azcárraga y Sánchez	» Carlos Azcárraga y Sánchez

Madrid 12 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

ASCENSOS

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del corriente mes, á los oficiales de la escala activa del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, por ser los primeros en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en dicha relación se les señala. Es asimismo la voluntad de S. M., que los capitanes **D. Francisco Pérez Valverde** y **D. José Suárez Montero**, que se hallan de reemplazo en la 2.ª y 7.ª región, respectivamente, cubran plaza efectiva de su clase en virtud de lo prevenido en la real orden de 28 de enero de 1891 (C. L. número 53).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, cuarto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, á los oficiales de la escala de reserva del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, por ser los primeros en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en dicha relación se les consigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo y quinto Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
» Capitán.....	Capitán.....	Reg. Reserva de Sevilla núm. 32.....	D. Antonio Diosdado Rojas.....	Comandante.	30	agosto...	1894
» Capitán.....	1.º Teniente	Idem de Cádiz núm. 33.....	» Francisco Revuelta Martín...	Capitán.....	24	ídem.....	1894
» Otro.....	Otro.....	Idem de Madrid núm. 39.....	» Benito Dueñas Moreno.....	Idem.....	30	ídem.....	1894
» »	2.º Teniente.	Idem de Guadalajara núm. 31.....	» Rafael Moragón Escribano...	1.º Teniente	24	ídem.....	1894

Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales del Cuerpo de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Domingo Lizaso y Azcárate y concluye con D. Joaquín Moguel y de los Cameros Amaya, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren, de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación. Es al propio

tiempo la voluntad de S. M., que el comandante D. Francisco Oliveira y González, de reemplazo y con residencia en Cuba, entre en número en la escala de su clase para ser colocado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, tercero y quinto Cuerpos de ejército y Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
» Coronel.....	T. Coronel..	Regimiento de Pontoneros.....	D. Domingo Lizaso Azcárate....	Coronel.....	18	agosto...	1894
» »	Comandante.	Comandancia de Madrid.....	» Andrés Ripollés y Baranda...	T. Coronel..	18	ídem.....	1894
» »	1.º Teniente	3.º Reg. de Zapadores Minadores...	» Joaquín Moguel y de los Cameros Amaya.....	Capitán.....	25	ídem.....	1894

Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

CONTABILIDAD

SUBSECRETARÍA

Circular. Excmo. Sr.: Demostrada evidentemente la imposibilidad de que por la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de la Península se dé cumplimiento á lo que disponen los arts. 18 y 19 del reglamento de la Caja Central del Ejército, por no poderse formar las relaciones de acreedores que por todos conceptos tienen las unidades orgánicas disueltas, hasta que se hagan efectivos los créditos que tienen pendientes de realización; considerando que no es posible, ni aproximadamente, fijar la época en que esto pueda tener efecto; y considerando, asimismo, que el procedimiento actual de la indicada Comisión liquidadora es

ordenado y exacto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la Caja Central del Ejército quede exenta de responsabilidad por no tener cumplidos los arts. 18 y 19 de su reglamento, por lo que se refiere á los fondos de la Comisión liquidadora; y que ésta, tan pronto termine la liquidación de las indicadas unidades orgánicas y haga efectivos sus alcances, entregue á la referida Caja Central las relaciones de los acreedores que entonces existan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

DESTINOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el veterinario segundo **D. Francisco Guinobar y Canals**, que se halla en plaza á extinguir en el regimiento del Príncipe, 3.º de Caballería, pase, en comisión, á continuar sus servicios á las ambulancias de Sanidad Militar del primero y segundo Cuerpos de ejército, establecidas en el Real Sitio de El Pardo; debiendo el mencionado veterinario continuar percibiendo sus haberes por el regimiento en que en la actualidad sirve.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo y cuarto Cuerpos de ejército.

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Joaquín Barraquer y de Puig** y concluye con **D. Luis Alonso y Pérez**, pasen destinados á los cuerpos ó situaciones que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, cuarto, quinto y sexto Cuerpos de ejército y Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Coronel

D. Joaquín Barraquer y de Puig, del regimiento de Pontoneros, al cuadro para eventualidades del servicio.

Tenientes coroneles

D. Juan Monteverde é Inguanzo, de la Comandancia de Algeciras, al regimiento de Pontoneros.

► Andrés Ripollés y Baranda, ascendido, de la Comandancia de Madrid, á la misma.

Comandantes

D. Jacobo García y Roure, del tercer regimiento de Zapadores Minadores, á la Comandancia de Algeciras.

► Manuel Zarazaga y Muniain, del primer regimiento de Zapadores Minadores, al tercero de la misma denominación.

► Francisco Oliveira y González, de reemplazo, con residencia en Cuba, al primer regimiento de Zapadores Minadores.

Capitanes

D. Pedro de Pastors y Martínez, del tercer regimiento de Zapadores Minadores, al cuarto Depósito de Reserva.
► Joaquín Moguel y de los Cameros Amaya, ascendido, del tercer regimiento de Zapadores Minadores, queda en el mismo.

Primer teniente

D. Luis Alonso y Pérez, del segundo regimiento de Zapadores Minadores, al batallón de Ferrocarriles.

Madrid 12 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 384, que V. E. dirigió á este Ministerio en 24 de julio último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del capitán de Artillería **D. Fernando Sárraga Rengel**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en las reales órdenes de 10 de enero y 21 de abril últimos (C. L. núm. 5 y D. O. núm. 89); disponiendo, por lo tanto, que sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, y quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 3.655, que V. E. dirigió á este Ministerio en 26 de julio último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del veterinario segundo **D. Manuel Sainz é Irana**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en las reales órdenes de 10 de enero y 21 de abril últimos (*Colección Legislativa* núm. 5 y D. O. núm. 89); disponiendo, por lo tanto, que sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, y quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que el subinspector médico de segunda clase de ese distrito **D. Zacarías Fuertes Crespo**, en la actualidad en uso de licencia por enfermo en esta corte, cause baja en esa isla y alta en la Península por hallarse comprendido en la real orden de 21 de abril último (D. O. núm. 89); quedando en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Comandantes en Jefe del primero, tercero, cuarto y sexto Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

EXPECTACIÓN DE EMBARCO

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 3.441, que V. E. dirigió á este Ministerio en 5 de julio último, participando haber concedido un segundo mes de prórroga de embarco al comandante de Infantería **D. Francisco Najera Nestares** y al capitán de la misma arma **D. Arturo Alemany Cabanes**, en la actualidad también comandante, por haber ascendido á este empleo según real orden de 22 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 182), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., con arreglo á la real orden de 30 de agosto de 1892 (G. L. núm. 297), una vez que los interesados no han podido verificar el embarco á su debido tiempo por falta de literas. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que el comandante **D. Arturo Alemany Cabanes** sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, el cual quedará á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

LICENCIAS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 3 de agosto próximo pasado, promovida por el capitán de Ingenieros del distrito de Filipinas **D. Omer Pimentel é Iparraquirre**, en la actualidad con licencia, por enfermo, en Mellía (Coruña), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga por igual concepto á la expresada situación,

con goce de la mitad del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (*Colección Legislativa* núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército, Capitán general de las Islas Filipinas, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

MATERIAL DE INGENIEROS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de transformación y reforma de las prisiones militares del Castillo de la Aljafería, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 16 del mes próximo pasado, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar dicho proyecto y disponer que su presupuesto, importante 3.965 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio en que se ejecuten los obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de agosto último, se ha servido conceder á **D.ª María Roca Durán**, viuda del coronel de Estado Mayor de Plazas **D. Nicolás Sánchez Miró**, la pensión anual de 1.725 pesetas que le corresponde con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883 y real orden de 4 de julio de 1890 (*DARIO OFICIAL* núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, en la Delegación de Hacienda de Valencia, mientras permanezca viuda, desde el 8 de mayo del corriente año, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Juana Macías Acosta**, viuda del teniente coronel de In-

fantería D. José Pérez Peláez, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero de 1892 (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de agosto último, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de la interesada, que reside en esta corte, calle de los Mártires de Alcalá núm. 3, bajo izquierda. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de agosto último, se ha servido conceder á D.^a Josefa Fernández y Fernández, viuda del comandante de Infantería D. Hipólito Guerra Vasalo, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Orense, desde el 11 de marzo del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de agosto último, se ha servido conceder á D.^a María Fonoll Aragónés, viuda del comandante del Caballería D. Tomás Domínguez Castaró, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, desde el 19 de mayo del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de agosto último, se ha servido conceder á D.^a Josefa Ortiz Torre, de estado viuda, huérfana del capitán de Infantería, retirado, Don Luis, la pensión anual de 675 pesetas, que le correspon-

de con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de Santander, mientras conserve su actual estado, desde el 16 de junio de 1889, que fué el siguiente día al del óbito de su hermana Doña Valeriana.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente de Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de agosto último, se ha servido conceder á D.^a Balbina Pérez, viuda del capitán de Infantería D. Carlos Díaz Castaño, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, desde el 23 de diciembre de 1893, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de agosto último, se ha servido conceder á D.^a Concepción Villalta Torres, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. Cristóbal de Linares Bernard, la pensión anual de 750 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual pensión se abonará á la interesada, en la Delegación de Hacienda de Cádiz, mientras permanezca viuda, desde el 3 de febrero del corriente año, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de agosto último, se ha servido conceder á D.^a Leocadia Rodríguez Varea, viuda del primer teniente de Infantería D. Cirilo Martínez Alvarez, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Badajoz, desde el 17 de abril del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de agosto último, se ha servido conceder á D.^a Francisca Silvestre Fonté, viuda del primer teniente de Infantería D. Pascual Sánchez Lucero, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, desde el 18 de diciembre de 1893, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECOMPENSAS

8.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada *Estática aplicada*, de la que son autores los primeros tenientes de Ingenieros, ayudantes de profesor de la Academia del cuerpo, Don Diego Belando y Santiesteban y D. Juan Calvo Escribá; y de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra acerca de dicho libro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 30 de agosto próximo pasado, se ha servido conceder á los citados oficiales la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como recompensa por el servicio que con su obra han prestado á la enseñanza, y como comprendidos en el caso 10 del artículo 19 del vigente reglamento y real orden de 6 de abril de 1891 (C. L. núm. 144).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.
Señores Presidente de la Junta Consultiva de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación fecha 18 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se signifique al Ministerio de Estado para la cruz de Isabel la Católica, al capitán del séptimo batallón de Voluntarios de esa isla D. José Guiscafré y Llompert, como comprendido en el art. 132 del reglamento de dicho instituto; cuya significación se hace con esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 20 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, al sargento de la Comandancia de Almería del instituto á cargo de V. E., Juan López Porcel, como recompensa por el distinguido servicio que prestó el día 20 de junio último, capturando al autor de un robo de importancia y rescatando las alhajas y objetos de valor que habían sido substraídas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

RETIROS

8.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de agosto último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la Guardia Civil Elías Díaz Prieto, al concederle el retiro para Carmena (Toledo), según real orden de 30 de julio próximo pasado (D. O. núm. 164); asignándole los 40 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. número 497).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de agosto último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la Guardia Civil Pedro Villegas Lucas, al concederle el retiro para Priego (Córdoba), según real orden de 30 de julio próximo pasado (D. O. núm. 164); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicio y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de agosto último, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al guardia civil **Ramón Estévez Alonso**, al expedírsele el retiro para **Gomesende** (Orense), según real orden de 30 de julio próximo pasado (D. O. núm. 164); asignándole 22'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de agosto último, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al carabinero **Juan Cuesta Jiménez**, al expedírsele el retiro para **Tuy** (Pontevedra), según real orden de 30 de julio próximo pasado (D. O. núm. 164); asignándole 28'13 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y
Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de agosto último, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al carabinero **José Rubio Liz**, al expedírsele el retiro para **Rivadeo** (Lugo), según real orden de 30 de julio próximo pasado (D. O. número 164); asignándole 28'13 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
y Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de agosto último, en la propuesta de retiro formulada á favor del músico de primera clase de **Infantería Vicente Juan Manero**, ha tenido á bien confirmar el retiro provisional, asignándole en definitiva el haber mensual de 45 pesetas, con sujeción á la legislación vigente para los de su clase; debiendo satisfacerse la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Valencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de agosto último, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al auxiliar del exterior de primera clase de la Fábrica de pólvora de Murcia **Juan García López**, al concederle el retiro para dicha capital, según real orden de 27 de julio próximo pasado (D. O. núm. 162); asignándole los 40 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 41'66 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

12.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: Las antigüedades que han de servir de base para declarar derecho al abono, desde 1.º del mes actual, de los sueldos que concede el art. 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos de generales, jefes y oficiales en tiempo de paz, son las siguientes: tenientes coroneles, 10 de agosto de 1876; comandantes, 3 de agosto de 1876; capitanes, 16 de agosto de 1876; primeros tenientes, 7 de diciembre de 1885, y segundos tenientes, 8 de marzo de 1892; debiendo tenerse presente, respecto de los comandantes, capitanes y primeros tenientes que se hallan sirviendo en Cuba, Puerto Rico y Filipinas, que con arreglo á la real orden de 2 de septiembre de 1892 (C. L. núm. 301), han de contar por lo menos las antigüedades de 16 de febrero de 1876, 9 de septiembre de 1875 y 29 de julio de 1876, respectivamente, para que se les reconozca derecho á percibir desde luego dichos sueldos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

ZONAS POLÉMICAS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito de 3 del mes próximo pasado, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer la anulación de la zona polémica del castillo de San Diego en la Coruña, cuya venta fué aprobada por real orden de 5 de julio último.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito fecha 25 de agosto último, al cursar la instancia promovida por D. Francisco Mier y Terán, en representación de D.ª Eloisa Gutiérrez, en solicitud de autorización para reedificar parte de la fachada y renovar la cubierta de una casa que posee dicha señora en el barrio de San Severiano, extramuros de la plaza de Cádiz, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, siempre que las obras se ajusten á lo indicado en los planos; quedando sujetas á lo que prescribe la vigente legislación sobre construcciones en las zonas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito fecha 27 de agosto último, al cursar la instancia promovida por D. Juan José Gusteya, en súplica de permiso para instalar una caseta de madera, montada sobre ruedas, en el muelle denominado del «Carbón», dentro de la primera zona de los frentes Norte de la plaza de Cádiz, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, siempre que la construcción se ajuste á lo que el plano indica; quedando el dueño obligado á variar su situación ó ha hacerla desaparecer cuando fuese requerido por las autoridades de la plaza; ateniéndose, además, á cuanto prescribe la vigente legislación sobre construcciones en las zonas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito fecha 17 de julio último, al cursar la instancia promovida por D.ª Dorotea de la Cruz, vecina de Manila, en solicitud de autorización para construir una casa de caña y nipa en el arrabal de la Ermita, dentro de la segunda zona polémica de la citada plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nom-

bre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras que se ejecuten se ajusten á lo que los planos indican; quedando, además, sometidas á cuanto prescribe la vigente legislación sobre construcciones en las zonas polémicas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito fecha 17 de julio último, al cursar la instancia promovida por D.ª Lorenza Sangalán, vecina de Manila, en solicitud de autorización para construir una casa de materiales ligeros en un solar de su propiedad, situado en el barrio de la Ermita, enclavado en la segunda zona de esa plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras que se ejecuten se ajusten á lo indicado en los planos; quedando, además, sujetas á las disposiciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito fecha 19 de julio último, al cursar la instancia promovida por D. José María Bren, vecino de Manila, en súplica de autorización para construir un camarín en el barrio de la Ermita, dentro de la segunda zona de dicha plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ajusten á lo que los planos indican; quedando, además, sujetas á cuanto prescribe la vigente legislación sobre construcciones en las zonas polémicas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito fecha 17 de julio último, al cursar la instancia promovida por D.ª Blanca Martínez, vecina de Manila, en súplica de autorización para construir una casa de caña y nipa en el arrabal de la Ermita, dentro de la segunda zona polémica de la referida plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ajusten estrictamente al plano presentado; quedando, además, sometidas á cuanto prescribe la vigente legislación sobre edificaciones en las zonas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito de 20 de julio último, al cursar la instancia promovida por el vecino de Manila **D. Juan Rodríguez**, en súplica de autorización para construir una casa de madera, sobre zócalo de piedra, y cubierta de hierro galvanizado, en el arrabal de la Ermita, segunda zona polémica de la citada plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ajusten estrictamente al plano presentado; quedando, además, sometidas á cuanto prescribe la vigente legislación sobre edificaciones en las zonas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito fecha 24 de agosto último, al cursar la instancia promovida por **Rafael Blate Muela**, vecino de la plaza de Melilla, en súplica de autorización para construir un tejár en el sitio denominado «Cerro del Tesorillo», sito en la tercera zona polémica de la misma plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acce-

der á lo solicitado, entendiéndose que esta concesión no será obstáculo, en modo alguno, para que aquella Comandancia de Ingenieros continúe extrayendo del indicado sitio todas las tierras que necesite para el tejár que tiene á su cargo dicha dependencia; sujetándose el recurrente en la referida obra á lo que dispone la real orden de 13 de febrero de 1845, por la que estará obligado á demolerla á su costa, sin derecho á indemnización ni reintegro alguno, siempre que así lo exija el servicio del Estado y sea requerido al efecto por la autoridad militar competente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito fecha 11 de agosto último, al cursar la instancia promovida por **Agustín Español**, vecino de San Juan, en súplica de autorización para construir un ranchón y ampliar una casa en terreno situado en la tercera zona del frente Este de dicha plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E. siempre que las obras que se ejecuten se ajusten á lo indicado en los planos; quedando, además, sujetas á cuanto previene la legislación vigente sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARÍA Y SECCIONES DE ESTE MINISTERIO Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

ARMA DE CABALLERÍA.— CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO DE HUÉRFANOS DE SANTIAGO

BALANCE correspondiente al mes de julio de 1894, efectuado en el día de la fecha

DEBE			HABER		
	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
Existencia en fin de julio próximo pasado.....	72.133	79	Por gastos de Secretaría.....	11	50
Cuotas de señores oficiales generales cobradas en este mes.....	195	»	Por un saldo á favor de la Reserva de Andújar..	7	50
Idem de señores oficiales ayudantes de campo, reemplazo y demás destinos.....	172	50	Por pensiones abonadas á menores de siete años y alumnos con licencia.....	1.613	75
Abonado por la Academia, 135; por el regimiento Borbón, 6; Farnesio, 731; España, 912'50; Santiago, 647; Montesa, 722; Numancia, 3; Almansa, 713; Alfonso XII, 18; Sesma, 695'50; escuadrón Mallorca, 33; Remonta Granada, 139'50; 2.º Depósito, 135; 4.º idem, 6; Hernán Cortés, 87, y Pizarro, 103'50.....	5.088	»	Por la cuenta de gastos del Colegio en este mes..	2.611	36
Idem por la Reserva de Valladolid, 12; Guadalupe, 144; Cádiz, 61'50; Burgos, 145'50; Palencia, 124'50, y Madrid, 267.....	754	50	En cuenta corriente en el Banco de España.....	70.004	42
<i>Suma</i>	78.343	79	En la Caja del Colegio en Valladolid.....	2.043	01
			En efectos por cobrar.....	2.052	25
			<i>Suma</i>	78.343	79

ALTA Y BAJA de socios y huérfanos durante el presente mes

EXISTENCIA																HUÉRFANOS							
																EN EL COLEGIO			CON PENSIÓN				
																TOTAL	Varos.	Hembras	Total.	Varos.	Hembras	Total.	
Existencia en fin del próximo pasado mes..	2	4	5	29	73	94	256	426	673	855	1	1	»	9	15	21	1.965	43	22	65	12	5	17
Altas en el presente.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Sumas</i>	2	4	5	29	73	94	256	426	673	855	1	1	»	9	15	21	1.965	43	22	65	12	5	17
Bajas en idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Quedan en fin del mismo.....	2	4	5	29	73	94	256	426	673	855	1	1	»	9	15	21	1.965	43	22	65	12	5	17

Madrid 31 de agosto de 1894.

V.º B.º
El General Vicepresidente,
Bosch

El T. Coronel, Secretario,
Fernando Molins